



///Plata, 12 DIC. 2016

VISTO la elevación efectuada precedentemente por la Secretaría de Ciencia y Técnica, en relación con el "Premio a la Innovación de la UNLP", año 2016, instituido por Disposición R. N° 336/13 del Consejo Superior, con el objetivo de esta Universidad de brindar apoyo y estímulo a la investigación científica, tecnológica y artística, propendiendo a la transferencia del conocimiento y a la innovación y el reconocimiento de las contribuciones concretas a la innovación en diferentes áreas del conocimiento que los investigadores de esta Casa de Estudios realizan como resultado de sus actividades de investigación científica, tecnológica y artística, atendiendo en particular a la generación de nuevos productos, sistemas, procesos y/o metodologías que tengan impacto concreto en la sociedad y

CONSIDERANDO: que en el marco de dicho Premio, se han presentado un total de siete (7) solicitudes correspondientes a las Facultades de Arquitectura y Urbanismo (1), de Ciencias Agrarias y Forestales (1), de Ciencias Exactas (1), de Ciencias Exactas e Ingeniería (1), de Informática (2) y de Ingeniería (1);

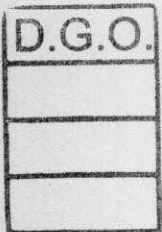
que con fecha 1° de diciembre de 2016 se reunió la Comisión Especial, cuyos investigadores integrantes fueron designados por Resolución N° 1234/16, para realizar la evaluación y selección de las Innovaciones presentadas en el marco del referido Premio, considerando que todas ellas son de gran interés y merecedoras del más alto reconocimiento, expidiéndose, en tal sentido, según Acta obrante a fs.218/219;

que según la Disposición R. n° 403/16 del Consejo Superior, para el año 2016, la referida distinción consistirá en un Diploma y la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), para el "Premio a la Innovación de la UNLP" y un Diploma y la suma de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), para cada una de las Menciones de Honor; Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el "Premio a la Innovación de la UNLP", año 2016, consistente en la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) y un Diploma que acredite la distinción, a los siguientes investigadores, en la Innovación que se detalla: Dr. Fernando Sebastián GARCÍA EINSCHLAG y Cecilia Verónica LUCINO, "Planta de tratamiento de bajo costo para la obtención de Agua Libre de Arsénico" (Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 2°.- Otorgar las siguientes "Menciones de Honor a la Innovación UNLP", año 2016, consistentes en la suma de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a cada una y un Diploma que acredite la distinción, a los siguientes investigadores, en las Innovaciones que se detallan: Lic. Laura Cristina LANZARINI, "Prototipo de un reconecedor automático de Gestos aplicable a la Lengua de Señas" (Facultad de Informática). Dra. Marcela Beatriz FERNÁNDEZ VAN RAAP y Dr. Alejandro VEIGA, "Aplicador de Campos de radiofrecuencia para el desarrollo de terapias oncológicas alternativas" (Facultades de Ciencias



8

1286

////



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



Expediente Código ..... 100 ..... N° 20167/4/16 Año 2013

////

Exactas y e Ingeniería).  
Anl.Prog. Sergio Fabián **KATZ**, "Diseño y Desarrollo de impresora 3D con cabezal dual para uso en biotecnología, farmacología e ingeniería de tejidos como herramienta de Bioprinting" (Facultad de Informática).

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto que demande la presente a la Partida: "Remanente del Presupuesto de Ciencia y Técnica - Ejercicios Anteriores".

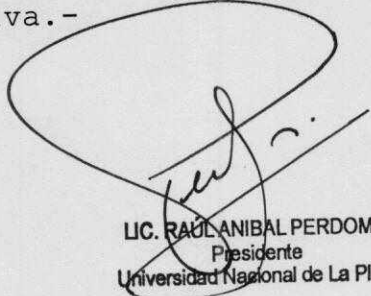
**ARTÍCULO 4°.-** Autorizar la transferencia de los créditos y fondos correspondientes a favor de las respectivas Facultades.

**ARTÍCULO 5°.-** Pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica para su conocimiento y notificación a los interesados; tomen razón Dirección General de Administración, Tesorería General y Administración de la Presidencia. Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Ejecutiva.-

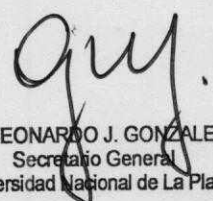
RESOLUCIÓN N°

**1286**

D.G.O.
BGM



LIC. RAUL ANIBAL PERDOMO  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata



Dr. LEONARDO J. GONZALEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de La Plata